

Los miembros de los Tribunales tendrá derecho al abono de indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a cuyos efectos los Tribunales de Capitán de Yate y Patrón de Yate se incluirán en la primera categoría y los de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica en la segunda categoría de las previstas en el artículo 33.2 del citado Real Decreto.

6. Desarrollo de las pruebas

Los lugares de celebración de los exámenes se anunciarán por los Presidentes de los Tribunales en los respectivos tablones de anuncios una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y se indicarán los materiales o útiles que deberán llevar los candidatos. Al finalizar el ejercicio, los miembros del Tribunal podrán interesar del candidato el resguardo de la solicitud de matrícula, sellada por la Administración.

Una vez conocido el número de candidatos, los Presidentes de los Tribunales indicarán la fecha, hora y lugar de los exámenes para cada una de las titulaciones.

7. Resultado de los exámenes

Finalizados los exámenes, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros correspondientes, las listas de calificaciones.

Los candidatos disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

Los Secretarios de los Tribunales, con el visto bueno de sus respectivos Presidentes, expedirán certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustarán al modelo oficial, incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo y serán retirados por los interesados en la localidad del examen. No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

ANEXO I

Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Apellidos Nombre
DNI Fecha de nacimiento
Domicilio
Código postal Teléfono

Desea examinarse para obtener la titulación de (marque con una cruz lo que desee):

- Patrón para Navegación Básica.
Patrón de Embarcaciones de Recreo.
Patrón de Yate.
Capitán de Yate.

Localidad de examen: Convocatoria de:

Por lo que solicita se le permita participar en el examen, de acuerdo con lo indicado en la Resolución de 12 de mayo de 2000.

En a de de
(Firma del solicitante)

Documentación aportada:

Fotografía.

Fotocopia documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, vigentes.

Resguardo ingresos derechos de examen.

Fotocopia compulsada del título de.

Certificado de asignaturas aprobadas.

Certificado médico.

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

ANEXO II

Lugares y fechas de celebración de exámenes teóricos para el segundo semestre del año 2000

JULIO

Madrid

Patrón Navegación Básica y Patrón Embarcaciones de Recreo:

Inicio de matrícula: 1 de julio de 2000.

Cierre de matrícula: 10 de julio de 2000.

Inicio exámenes: A partir de 21 de julio de 2000.

DICIEMBRE

Madrid

Básico, Per, Patrón de Yate y Capitán de Yate:

Inicio de matrícula: 16 de octubre de 2000.

Cierre de matrícula: 27 de noviembre de 2000.

Inicio de los exámenes: A partir de 18 de diciembre de 2000.

10476 RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara homologación del equipo balsa salvavidas no solas, «Eurovinil», 4P-ISO/DIS 9650 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en pasaje Rosers, sin número, 08940 Cornellá (Barcelona), solicitando la homologación del equipo balsa salvavidas no solas, «Eurovinil», 4P-ISO/DIS 9650, cuatro plazas, para embarcaciones de recreo (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

ISO/DIS 9650-1.

ISO/DIS 9650-2 (1992).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas no solas, «Eurovinil», 4P-ISO/DIS 9650. Marca/modelo: «Eurovinil», 4P-ISO/DIS 9650. Número de homologación: 004/0500.

La presente homologación es válida hasta el 3 de mayo de 2005.

Madrid, 3 de mayo de 2000.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10477 ORDEN de 5 de mayo de 2000 por la que se corrigen errores de la de 23 de febrero de 2000, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua Acción E, a desarrollar entre el 1 de marzo de 2000 y el 31 de julio de 2001.

Advertido error en el texto del anexo III de la Orden de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo) por la que se conceden